



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I-SEC. PENAL N° 3

Causa N° 7130/2017/71/9/RH5 (8632) “Recurso Queja presentado por la defensa de Bonanno en causa Naged Ramirez y otros s/ victima de homicidio”, del Juzgado Federal de Campana, Secretaria N° 3
Registro de Cámara: 8542

///Martín, 9 de agosto de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La defensa de Julieta Estefanía Bonanno atacó por la vía del presente recurso de queja, el auto de Fs. 48 que denegó la apelación relacionada con la recusación que intentó.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 61 del código adjetivo, expresamente determina que el incidente de recusación será resuelto por el tribunal competente, hecho que efectivamente ocurrió el día de ayer en el expediente FSM 7130/2017/71/6/CA21, (8634).

En tales condiciones, corresponde **rechazar la queja** articulada, por hallarse el asunto dirimido por quien debe resolver, lo que **ASÍ SE DISPONE**.

Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN (Ac. N°15/13 y ley 26.856) y devuélvase.-

Fdo. Morán - Fernández

Ante mí: Oribe

Sigue NO-

//TA: Para dejar constancia de que el Dr. Juan Pablo Salas no firma la presente por hallarse en uso de licencia.





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I-SEC. PENAL N° 3

Causa N° 7130/2017/71/9/RH5 (8632) “*Recurso Queja presentado por la defensa de Bonanno en causa Naged Ramirez y otros s/ victima de homicidio*”, del Juzgado Federal de Campana , Secretaria N° 3
Registro de Cámara: 8542

CLAUDIA GRACIELA
BLANES
SECRETARIO DE CAMARA

